



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0023-2023-CU-SO-01

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal k) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario aprobará y reformará el Calendario Académico Institucional y el Cronograma de Vacaciones del Personal Académico Titular;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-CGR-2023-0003-M, de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Directora de la Coordinación General del Rectorado de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente expresa lo siguiente:

"(...) Mediante correo electrónico se nos hace conocer el Oficio Nro. UTMACH-CURP-2023-01-OF, de fecha 10 de enero de 2023, suscrito por el Abg. Darwin Quinche, en su calidad de Representante de los Profesores ante el Consejo Universitario, mediante el cual solicita una Ampliación de plazo para subida de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0023-2023-CU-SO-01

notas en el SIUTMACH, me permito recomendar a vuestra autoridad, correr traslado del Oficio Nro. UTMACH-CU-RP-2023-01-OF a Consejo Universitario para su conocimiento y análisis pertinente (...);

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0003-M, de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido del Informe nro. 002-VR-ACD/2023, adoptado por el Consejo Académico Universitario que concluye lo siguiente:

"(...) El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, acuerda emitir el criterio favorable y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

- 1. Aprobar la ampliación para el ingreso en el SIUTMACH de las calificaciones del primer parcial 2022-2, para las 5 facultades de la Universidad Técnica de Machala, hasta el 27 de enero de 2023, 23h59 a excepción de las carreras de Medicina y Enfermería.*
- 2. Disponer a los Subdecanos realizar el monitoreo y seguimiento respectivo.*
- 3. Autorizar a las TICS la apertura del SIUTMACH para que se ejecute lo establecido en el numeral 1.*
- 4. Autorizar a la Dirección Académica la actualización del calendario académico del periodo 2022- D2 (...);"*

Que, luego de conocer y analizar el Memorando nro. UTMACH-CGR-2023-0003-M, de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Directora de la Coordinación General del Rectorado de la Universidad Técnica de Machala; y, el Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0003-M, de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, que contiene el Informe nro. 002-VR-ACD/2023, aprobado por el Consejo Académico Universitario, el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0023-2023-CU-SO-01

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Memorando nro. UTMACH-CGR-2023-0003-M, de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Directora de la Coordinación General del Rectorado de la Universidad Técnica de Machala; y, el Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0003-M, de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, que contiene el Informe nro. 002-VR-ACD/2023, adjuntos a la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar la ampliación para el ingreso en el SIUTMACH de las calificaciones del primer parcial 2022 2, para las 5 facultades de la Universidad Técnica de Machala, hasta el 27 de enero de 2023, 23h59 a excepción de las carreras de Medicina y Enfermería.

Artículo 3.- Disponer a los Subdecanos realizar el monitoreo y seguimiento respectivo.

Artículo 4.- Autorizar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la apertura del SIUTMACH para que se ejecute lo establecido en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5.- Autorizar a la Dirección Académica la actualización del calendario académico del periodo 2022- D2.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a los Subdecanatos de las Facultades de la institución.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0023-2023-CU-SO-01

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a los doce (12) días del mes de enero del año 2023, en la primera sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL

